

LANUS: 27 MAY 2020

DECRETO N°: 1335

VISTO: El Expediente 90923 – D – 2019 y el decreto 3851/2018 y;
CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión Operativa Anual (CGOA) entre el MSP de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús para la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, se autoriza la locación de servicios de personal profesional y no profesional.

Que el mencionado Convenio de Gestión Operativa Anual tiene por objetivo la mejora de los efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para la detección y control de enfermedades no transmisibles a grupos vulnerables.

Que las metas y actividades establecidas en el Compromiso de Gestión Operativa y convenidas por las partes conllevan fondos disponibles para su cumplimiento.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2020, el Secretario de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios durante los períodos, en las tareas y por los montos que en el mismo se indica.

Que los montos serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 10539/2, creada a tal efecto, con cargo a la categoría Programática 51, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra para el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 2020 y el 30 de junio de 2020, que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el ANEXO que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el ANEXO que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indica, en concepto de servicios prestados en el marco del Compromiso de Gestión Operativa Anual PROTEGER.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar pagos a favor de los agentes mencionados en el ANEXO del presente, con cargo al Programa 51, fuente de financiamiento 1.3.2, partida presupuestaria 3.9.9, del presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

PROTEGER Apellido	Nombre	Dni	Función	Período	Monto
MOLINA	LIUANA BEATRIZ	27.878.442	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/05/2020	\$20,000
ALONSO	LAURA CRISTINA	28.071.255	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/05/2020	\$20,000
IPSALE	DIEGO MARTIN	31.165.058	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/06/2020	\$25,000
GRIMOLDI	CARLOS TOMAS	39.184.283	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/05/2020	\$20,000
SPOLTORE	GIOVANNI	37.995.809	SISTEMATIZACION Y GESTION DE INFORMACION SANITARIA	01/06/2020	\$35,000

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL